

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO, DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

En el presente pliego se regulan los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, de la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra.

Constituyen el objeto del presente contrato los servicios de telefonía fija, móvil, acceso a datos en movilidad, y acceso a internet para el Parlamento de Navarra en su sede, sita en la calle Navas de Tolosa 1 de Pamplona (Navarra).

Dichos servicios se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo IV del presente pliego. Dicho Anexo constituye el pliego de prescripciones técnicas particulares de la presente licitación y formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El Parlamento de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), está incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de dicha Ley Foral, y la prestación objeto del contrato constituye un servicio sujeto al régimen jurídico administrativo (artículos 27 y 30 LFCP). De este modo, conforme al artículo 34.1 LFCP, la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato se regirán por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias, aplicándose supletoriamente las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En su virtud, tanto las personas licitadoras como con posterioridad las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego, y a la LFCP.

El desconocimiento de la normativa reguladora de contratos públicos, así como de las cláusulas y anexos del presente pliego, no eximirá a los licitadores y al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- Tramitación: anticipada (art. 139 LFCP).
- Tipo de contrato: servicios (art. 30 LFCP).
- Epígrafe CPV (Common Procurement Vocabulary): 64200000-8 Servicios de telecomunicaciones.
- Procedimiento: abierto superior al umbral europeo (art. 72 y 89 LFCP).
- Criterio de adjudicación: criterios relacionados con la mejor relación calidad precio (art. 64.3.b LFCP).
- Unidades gestoras del contrato: Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, y Servicios Generales.
- Órgano adjudicador: Mesa del Parlamento de Navarra.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El importe máximo del contrato es de 295.100,00 euros, IVA excluido, para un periodo previsto de cinco años, que se financiará con cargo a la partida "22200 – Comunicaciones telefónicas" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030 en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello.

Esta cifra se obtiene a partir del precio máximo establecido para la tarifa fija concertada mensual (P1 = 4.710,00 euros, IVA excluido) multiplicada por un total de 60 meses (282.600,00 euros, IVA excluido), más un importe máximo de 2.500,00 euros anuales, IVA excluido, que el Parlamento de Navarra autoriza como gasto complementario para el caso de que durante la duración del contrato sea necesaria la ampliación de la planta telefónica

en cuanto a líneas o terminales, que se hará conforme a los precios unitarios incluidos en la oferta económica. Asimismo, esta autorización de gasto complementaria se podrá utilizar para cubrir los servicios que quedan excluidos de la tarifa concertada en caso de que estos se produzcan, y para la eventual adquisición de bonos de datos para países fuera de la UE y EEE si fuera necesario.

Este importe es una estimación efectuada para una duración prevista del contrato de cinco años completos, si bien, dependiendo de la fecha de entrada en vigor del mismo y teniendo en cuenta que de acuerdo con la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública el compromiso de gasto plurianual no puede superar los cinco ejercicios presupuestarios, el contrato finalizará el 31 de diciembre de 2030.

La propuesta económica de los licitadores para la tarifa fija concertada mensual no podrá superar los 4.710,00 euros, IVA excluido, desestimándose aquellas ofertas cuya cuantía económica sea superior a dicha cifra. A todos los efectos se entenderá que en la oferta propuesta por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, los costes indirectos, así como el margen de beneficio de la empresa.

A efectos de valoración económica, al tratarse de un contrato con una duración total de cinco años, y siendo esta la duración máxima permitida por la LFCP, el valor estimado del mismo es de 295.100,00 euros, IVA excluido.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de verificar dicho cumplimiento.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El Parlamento de Navarra podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con el artículo 13 de la LFCP. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal de empresas o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractora.

En todo caso, los licitadores han de ser personas naturales o jurídicas, **cuya finalidad o actividad profesional tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia económica y financiera suficientes, acreditables mediante la siguiente documentación:

- Declaración formalizada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente al presente contrato.

Únicamente al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará aportar y acreditar, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación anterior, conforme a la cláusula 15 del presente pliego y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.8 de la LFCP.

6.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para la ejecución de este contrato deberá disponerse de unas condiciones de solvencia técnica y profesional suficientes, acreditables mediante la siguiente documentación:

- Acreditación de estar identificado en el Registro de operadores de la CNMC para las actividades objeto del presente contrato.

- Declaración responsable de los principales contratos análogos a los del presente procedimiento (telefonía fija, móvil, acceso a datos en movilidad, acceso a internet) efectuados desde 2022 hasta la actualidad, indicando importe anual, fecha y cliente, y entre los cuales debe haber al menos dos por importe superior a 30.000,00 euros anuales, IVA excluido.

- Certificado de ejecución satisfactoria emitido por el cliente, de los dos contratos señalados en el apartado anterior superiores a 30.000,00 euros anuales, IVA excluido, indicando importe anual y fecha de ejecución de los mismos.

Únicamente al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará aportar y acreditar, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le

requiera, la documentación anterior, conforme a la cláusula 15 del presente pliego y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.8 de la LFCP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la LFCP 2/2018, para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; el Decreto Foral 74/2019, de 26 de julio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

La presentación de las ofertas presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este pliego y sus anexos, así como la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, siendo de un mínimo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la

presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido la huella (resumen criptográfico) dentro del plazo inicial de presentación de ofertas, si la huella coincide y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

8.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa
- Sobre B: Propuesta técnica (criterios cualitativos)
- Sobre C: Oferta económica (criterio cuantificable mediante fórmula)

Toda la documentación se presentará en castellano y deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de las propuestas y posteriormente durante toda la duración del contrato. En ningún caso podrá aportarse, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, documentación complementaria o aclaratoria que no haya sido solicitada expresamente por la Mesa de contratación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta cláusula, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que hubiera suscrito.

8.1) Sobre A: Documentación administrativa.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

Todos los licitadores deberán presentar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC). En el Anexo I se encuentran disponibles las instrucciones para su obtención.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participan conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada (DEUC). Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras, y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. En cualquier caso, la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Únicamente al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará aportar, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación que se recoge en la cláusula 15 del presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55.8 de la LFCP.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios, a la oferta técnica o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

8.2) Sobre B: Propuesta técnica.

8.2.1) Propuesta técnica:

En el interior de este sobre se incluirá la propuesta técnica que presenta la empresa con relación al objeto de la contratación. Se presentará obligatoriamente la siguiente documentación:

Las propuestas técnicas se presentarán de acuerdo al siguiente esquema:

- Resumen ejecutivo de la propuesta y relación de documentación presentada.
- Detalle de la solución ofertada, siguiendo los puntos del Capítulo 5 del Anexo IV de Pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Formulario resumen de la propuesta técnica según el modelo del Anexo II.a
- Formulario resumen de los terminales móviles de gama avanzada según el modelo del Anexo II.b de este pliego.
- Descripción técnica de los elementos ofertados
- Plan de implantación propuesto y compromiso de cumplimiento del mismo.

Cualquier referencia en la documentación de este sobre a precios o a la oferta económica, determinará la exclusión de la licitación.

8.3) Sobre C: Oferta económica.

Este sobre contendrá únicamente la oferta económica del servicio objeto del contrato, que será conforme a los modelos del Anexo III.a y III.b del presente pliego y deberá incluir:

- La cantidad ofertada como tarifa fija concertada mensual y su cálculo para el conjunto de cinco años, junto con la tabla con el desglose de las cantidades que conforman dicha tarifa, según los modelos del Anexo III.a y III.b. Este detalle se usará como referencia para la eventual revisión de la tarifa en caso de ampliación/reducción de la planta de telefonía fija y móvil.

La propuesta económica de los licitadores para **la tarifa fija concertada mensual no podrá superar los 4.710,00 euros, IVA excluido**, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior al mismo. A todos los efectos se entiende que en los precios ofertados por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por licitadores que participen conjuntamente, aquélla deberá estar firmada por la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Parlamento de Navarra.

No se tendrán en cuenta observaciones o aclaraciones a la oferta económica que no sean solicitadas por la Mesa de contratación. No se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de la oferta.

9. – MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, Vicepresidente 2º del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, Secretaria 1º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D.ª Asun Marzal Parra, Jefa del Servicio de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología.

Suplente: D. Eduardo Aranaz Jiménez, Jefe de la Sección de Sistemas.

Vocal: D. Sergio Zozaya Garralda, Jefe de los Servicios Generales.

Suplente: D.ª Arantza Larrea Salinas, Técnica de Grado Medio en Gestión Administrativa.

Vocal: D.ª Laura Vidán Astiz, Interventora.

Suplente: D.ª Beatriz Ilundáin Ilundáin, Técnica de Grado Medio en Gestión Admva.

Secretario: D. Ignacio Ordoki Guarch, Letrado.

Suplente: D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, Letrado.

10.- CALIFICACIÓN PREVIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura a través de PLENA del sobre A. La Mesa de contratación examinará el contenido de dicho sobre (Documentación administrativa) y calificará los documentos presentados por los licitadores en tiempo y forma, acordándose la admisión o rechazo de los licitadores.

Si la Mesa de contratación observara omisiones o defectos materiales en la documentación presentada, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

La Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Efectuada la valoración de la documentación contenida en el sobre A, se publicará su resultado en la plataforma electrónica de contratación, tras lo cual se procederá, en acto interno, a la apertura de las propuestas técnicas (sobre B), con el fin de proceder a su valoración.

Para la valoración de las propuestas técnicas la Mesa de contratación contará con la colaboración de la empresa adjudicataria del contrato de asesoramiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, así como con la del personal técnico propio del Parlamento.

A la vista de las propuestas presentadas, la Mesa de contratación podrá requerir de los licitadores aclaraciones complementarias a sus propuestas, mediante la oportuna notificación, si considera que adolecen de oscuridad o inconcreción, otorgando un plazo de contestación que no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

No se admitirán aquellas propuestas que no reúnan los requisitos y especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo IV).

Una vez finalizada la valoración de las propuestas, se hará pública a través de PLENA la puntuación obtenida por cada persona licitadora en las propuestas técnicas.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Efectuada la valoración de la documentación contenida en el sobre B y publicado su resultado en la plataforma electrónica de contratación, se procederá a la apertura del sobre C (ofertas económicas), cuyas ofertas permanecerán secretas hasta dicho momento.

Una vez realizada la apertura de dichas proposiciones a través de PLENA, se hará pública la puntuación total obtenida por cada persona licitadora.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es el de la mejor calidad-precio, atendiendo a la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta con mayor puntuación total, que se distribuye del siguiente modo:

- La propuesta técnica tendrá una puntuación máxima de 25 puntos.
- La propuesta económica tendrá una puntuación máxima de 75 puntos.

A) Puntuación de la propuesta técnica (máximo 25 puntos):

La puntuación técnica tendrá un **máximo de 25 puntos**, que se asignarán en función de la calidad, alcance y grado de detalle de la propuesta presentada por el licitador.

Los puntos se distribuirán en cinco bloques de valoración, con sus correspondientes subapartados, según se detalla a continuación. Excepto en aquellos apartados que se señale expresamente, en los que por poderse calificar como “contables”, se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y al resto de manera proporcional, el resto de apartados que no son contables y tienen una parte subjetiva a calificar, se puntuarán en relación con la puntuación máxima según la siguiente escala y porcentaje: No valorable (0%), Aceptable (25%), Buena (50%), Muy Buena (75%), y Excelente (100%).

1. Acceso a redes públicas (máximo 3 puntos)

Se valorará la propuesta técnica relativa a los accesos a redes públicas de voz, considerando:

- 1.1. Número y tipología de accesos de voz fija y móvil ofertados (1,5 puntos): se valorará especialmente la calidad de los accesos y la arquitectura técnica propuesta, incluyendo elementos como redundancia, alta disponibilidad, balanceo de carga o utilización de operadores múltiples.
- 1.2. Solución propuesta para garantizar alta disponibilidad y/o redundancia en los accesos (1,5 puntos): los licitadores deberán describir de forma clara y detallada el diseño de su solución, haciendo hincapié en los mecanismos de recuperación ante fallos y la continuidad operativa del servicio.

2. Servicios telefonía fija (máximo 6 puntos)

Se evaluarán las características técnicas y operativas de la solución de telefonía fija propuesta:

- 2.1. Descripción de la Operación y continuidad del servicio, incluyendo procedimientos y herramientas ofrecidas (1 punto).
- 2.2. Descripción del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas (1 punto).
- 2.3. Descripción del plan de implantación específico, incluyendo fases y procedimientos para coordinar la implantación de la central telefónica en la plataforma de virtualización del Parlamento (2 puntos).

En concepto de “mejoras” se valorarán los siguientes apartados:

- 2.4. Prestaciones adicionales que mejoren la funcionalidad del servicio básico, como actualizaciones adicionales del software de la centralita durante la vigencia del contrato o la evolución tecnológica de los terminales ofertados, siempre que supongan una mejora en la experiencia del usuario, la funcionalidad o la calidad del servicio, incluyendo la incorporación de características avanzadas o una mayor usabilidad (1 punto).
- 2.5. Propuesta de evolución y mejora tecnológica de la plataforma durante la vigencia del contrato, como la encriptación de terminales y el uso de protocolos seguros de comunicación de voz (por ejemplo, TLS para señalización y SRTP para tráfico de voz) (1 punto).

3. **Terminales y líneas móviles (máximo 7 puntos)**

Se valorará la cobertura, gestión y soporte ofrecido en el servicio móvil:

- 3.1. Descripción de la solución de integración fija-móvil, incluyendo servicios convergentes (1 punto).
- 3.2. Plan de implantación para la provisión y activación de líneas y terminales móviles (1,5 puntos).

En concepto de “mejoras” se valorarán los siguientes apartados:

- 3.3. Garantía de cobertura móvil superiores a 4G en interiores de la sede del Parlamento (2 puntos).
- 3.4. Plan de mantenimiento y reposición de terminales y dispositivos. Se valorará la flexibilidad del modelo de renting propuesto, en cuanto a la ampliación o renovación anticipada del parque de dispositivos según las necesidades del Parlamento durante la vigencia del contrato (1,5 puntos).
- 3.5. Prestaciones adicionales que aporten valor añadido, como la calidad del servicio, la disponibilidad de funcionalidades avanzadas en itinerancia o la evolución tecnológica de los terminales ofertados, siempre que supongan una mejora en la experiencia del usuario, la funcionalidad o la calidad del servicio (1 punto).

4. **Seguridad en movilidad (máximo 2 puntos)**

Se valorará la solución de protección frente a amenazas en entornos móviles:

- 4.1. Descripción técnica detallada de la solución de protección de navegación móvil contra contenidos maliciosos, phishing y otros ataques, mediante DNS seguras u otras tecnologías equivalentes (2 puntos).

5. **Servicio acceso internet (máximo 7 puntos)**

Se evaluará la calidad, capacidad y redundancia del servicio de acceso a Internet:

- 5.1. Características técnicas del router para la línea principal (1 punto).
- 5.2. Características técnicas de los routers para accesos secundarios (1 punto).
- 5.3. Solución propuesta para garantizar la alta disponibilidad del servicio (1 punto).
- 5.4. Plan de implantación detallado del servicio de datos, incluyendo fases y procedimientos (1 punto).

En concepto de “mejoras” se valorarán los siguientes apartados, en los que al tener carácter de “contables”, se otorgará la mayor puntuación a la mejor oferta y al resto de manera proporcional.

- 5.5. Caudal garantizado ofrecido en la línea principal de acceso a Internet (2 puntos).
- 5.6. Caudal garantizado ofrecido en las líneas de acceso secundarias (1 punto).

B) Puntuación de la propuesta económica (máximo 75 puntos):

Se otorgará la mayor puntuación (75 puntos) a la oferta con un menor importe, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:

- Puntuación propuesta actual = $75 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})$

El resultado de la fórmula se expresará con redondeo a dos decimales

La **PUNTUACIÓN TOTAL** será la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y de la oferta económica, siendo el máximo 100 puntos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que este no sea superior al 10 %.
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Todos ellos de acuerdo a lo fijado en el artículo 99 de la LFCP, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, este se resolverá mediante sorteo.

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrán esta consideración aquellas ofertas económicas que supongan una baja respecto al importe máximo del contrato superior o igual a 25 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

15.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN

En el plazo máximo de siete días naturales desde que la Mesa de contratación comunique al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, este deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que se relacionan a continuación.

La falta de aportación dentro del plazo de la documentación requerida supondrá que la propuesta de adjudicación a su favor quede automáticamente sin efecto, y conllevará su exclusión de la licitación. En caso de que esto suceda, la Mesa de contratación solicitará al siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas la presentación de la documentación necesaria para proponer una nueva adjudicación del contrato.

15.1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a) **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra** será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el registro, **junto con una**

declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

La acreditación se podrá realizar igualmente mediante el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en los Registros a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

b.1) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

b.2) Copia de poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si este requisito fuera exigible conforme a la normativa registral, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, y del DNI, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

c) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como las no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar según lo establecido en los artículos 14.3, 14.4 y 15 de la LFCP y disposiciones reglamentarias en vigor.

Se presentará asimismo declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas presentarán toda la documentación traducida al castellano.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

15.2. Certificados positivos, vigentes en la fecha de finalización de presentación de proposiciones, expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda estatal y/o Haciendas forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Los licitadores extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

15.3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, según lo establecido en las cláusulas 5 y 6 del presente pliego.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, dicha documentación deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

15.4. En el caso de empresas de 50 o más trabajadores, declaración responsable de que cumplen el requisito de que al menos el 2 % de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o bien declaración responsable de que cumplen las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad. En caso de empresas de menos de 50 trabajadores, deberán presentar declaración responsable señalando dicha circunstancia.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, dicha documentación deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

15.5. En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, documentación acreditativa de que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de hombres y mujeres. En caso de empresas de menos de 50 trabajadores, deberán presentar declaración responsable señalando dicha circunstancia.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, dicha documentación deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores integrantes de la Unión Temporal de Empresas.

16.- ADJUDICACIÓN

La Mesa del Parlamento de Navarra, como órgano de contratación, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La Mesa de contratación elevará a la Mesa del Parlamento de Navarra las actas de sus reuniones, las proposiciones económicas de los licitadores, la propuesta de adjudicación y las observaciones que estime pertinentes. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere oportunos en orden a la adjudicación.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

La adjudicación se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. De acuerdo con el artículo 101.2 de la LFCP, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, al hacerse esta a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento

En el caso de que al procedimiento se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que pasarán a formar parte del mismo.

Con carácter previo a la formalización del contrato y en el caso de que este se hubiese adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma en escritura pública dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como el CIF asignado a dicha unión. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión y por el apoderado. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible para el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

18.- COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma, prevista para el primer trimestre de 2026, momento a partir del cual se iniciará el plazo máximo de 10 semanas para la puesta en marcha completa de todos los servicios objeto de los servicios de telecomunicaciones. Su duración, en todo caso, finalizará el 31 de diciembre de 2030.

Tras la implantación y puesta en marcha de los nuevos servicios de telecomunicaciones, se emitirá por el Parlamento de Navarra acta de recepción de los mismos, momento a partir del cual comenzará la facturación de los nuevos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, el número de ejercicios al que pueden imputarse los gastos de contratos plurianuales no será superior a cinco, por lo que independientemente de cual resulte finalmente la fecha de inicio del contrato, este finalizará el 31 de diciembre de 2030.

En el caso de que al vencimiento del contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación y existan razones de interés público para no interrumpirla, se podrá prorrogar el contrato originario por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, siempre que el anuncio de licitación de este último se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose de procedimientos con invitación esta se haya enviado con quince días de antelación.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Parlamento de Navarra o a terceros por su ejecución.

En particular, el adjudicatario no podrá deducir reclamación alguna fundada en circunstancias como la tasa de absentismo o en cualesquiera otros costes laborales que deba soportar para la ejecución del contrato. Estos y otros riesgos propios de la gestión empresarial serán de su cargo.

El adjudicatario deberá facilitar un gestor del contrato, como persona de contacto entre el Parlamento de Navarra y el adjudicatario para todas las gestiones relativas a la prestación del servicio y de las incidencias que pudieran surgir.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá prestar el servicio de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de prescripciones técnicas particulares.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Parlamento de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsable el Parlamento de Navarra de las obligaciones nacidas entre la empresa adjudicataria y sus empleados.

El Parlamento de Navarra podrá requerir al adjudicatario para que entregue documentación laboral acreditativa del personal destinado a desarrollar los trabajos contratados, así como copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, y de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

El personal del adjudicatario deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para la realización del objeto de contratación.

20.- ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO. MODIFICACIÓN UNIDADES DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato suscrito y a las órdenes dadas por el órgano de contratación.

El importe de la tarifa fija concertada ofertada (P1) conformará el importe mensual del contrato. Estas facturas se abonarán con periodicidad mensual a partir de la puesta en marcha efectiva de los servicios de telecomunicaciones y hasta la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2030. Constarán de una única cantidad que integrará todos los conceptos susceptibles de facturación y tarificación para los servicios incluidos en la tarifa fija concertada.

Durante la duración del contrato, la tarifa fija concertada permanecerá invariable, con la única excepción de las revisiones al alza o baja de la misma a consecuencia de eventuales modificaciones de planta en cuanto a unidades de contrato, a saber:

- Variación (positiva o negativa) del número de terminales, líneas en movilidad o bonos de datos contratados sobre éstas.
- Variación del número de extensiones y líneas de telefonía fija.

De producirse estas variaciones, conllevarán la actualización de la tarifa concertada mensual en el mes correspondiente al que se hayan producido las modificaciones en la planta contratada, de acuerdo con los precios unitarios recogidos en el desglose de la tarifa fija concertada ofertada por la adjudicataria.

Los servicios fuera de la tarifa fija concertada que eventualmente se den, se facturarán a las tarifas vigentes en el mercado en dicho momento y serán objeto de factura aparte diferenciada de la correspondiente a la tarifa fija concertada.

Los bonos de datos para el países fuera de la UE y EEE que se pudieran contratar por necesidades puntuales sobrevenidas se facturarán a las tarifas vigentes en el mercado en dicho momento y serán objeto de factura aparte diferenciada de la correspondiente a la tarifa fija concertada. En cualquier caso, el Parlamento podrá optar por adquirir dichos bonos a la adjudicataria o a cualquier otro proveedor del mercado.

Para el abono de los conceptos antes señalados que quedan fuera de la tarifa fija concertada, el Parlamento de Navarra autorizará un gasto máximo anual de 2.500,00 euros, IVA excluido, importe que supone un 4,36% del importe máximo de adjudicación del contrato, y cuya ejecución tendrá carácter de modificación del contrato, según lo dispuesto en la LFCP 2/2018, de Contratos Públicos.

El abono de los servicios prestados se realizará mensualmente mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación a través del registro electrónico FACE de la factura correspondiente a los servicios prestados en dicho mes. El pago se realizará en el plazo de 30 días tras la conformidad de la factura por parte del servicio gestor del contrato por parte del Parlamento de Navarra.

21.- PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.

El importe de las penalidades señaladas en la presente cláusula se hará efectivo mediante la deducción de estas de la facturación mensual. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir responsabilidad por daños y perjuicios.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

- Se considerará incumplimiento leve:
 - Corrección leve con el personal y miembros del Parlamento de Navarra.
 - Incumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto. 5.8.7. del Anexo IV: Pliego de Prescripciones técnicas particulares, siempre que la incidencia no fuera imputable al Parlamento de Navarra.

- Se considerará incumplimiento grave:
 - Incumplimiento de las obligaciones contractuales previstas en el presente pliego, así como en el anexo de prescripciones técnicas.
 - Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio, cuando no fuera imputable al Parlamento de Navarra.
 - Reiteración o reincidencia de cinco incumplimientos leves cometidos en un año.

- Se considerará incumplimiento muy grave:
 - Reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
 - Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.
 - Cualquier conducta imputable al contratista, constitutiva de delito, especialmente las coacciones y las sustracciones.
 - Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al personal y miembros del Parlamento de Navarra.

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1 % del importe de adjudicación, los graves desde el 1,01 % al 5 % del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5,01 % al 10 % del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización al Parlamento de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de la tipificación de las infracciones de los apartados anteriores y conforme al artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:

- a) Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe del contrato.
- b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.
- c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliese con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
- d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores o trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

22.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE E IGUALDAD.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El Parlamento de Navarra podrá supervisar y requerir al adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia del contrato, cuanta información tenga por oportuno, a fin de velar por el

cumplimiento de la normativa específica en materia de fiscalidad, Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la aceptación del presente pliego

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, éste deberá indemnizar al Parlamento de Navarra por los daños y perjuicios ocasionados.

El Parlamento de Navarra podrá acordar la suspensión del contrato por motivos de interés público, mediante el resarcimiento de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista, en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación de Contratos Públicos.

24.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por causa de interés público y acordar su resolución dentro de los límites, con sujeción a los requisitos y con los efectos establecidos en la LFCP citada y normativa complementaria.

Los acuerdos que dicte la Mesa del Parlamento de Navarra en el ejercicio de sus competencias de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

25.- RECLAMACIONES, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el mismo y, en lo no previsto, por la LFCP y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas las incidencias que se deriven de su ejecución, así como la interpretación de las cláusulas del presente pliego serán resueltas en primer término por la Mesa del Parlamento de Navarra, contra cuyos Acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, o mediante recurso potestativo de reposición ante la propia Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, un encargo a un ente instrumental o la modificación de un contrato.

Asimismo, la reclamación especial podrá ser interpuesta por cualquier persona que acredite un interés directo o legítimo. También podrá ser interpuesta por las asociaciones

representativas de intereses relacionados con el objeto del contrato que se impugna siempre que sea para la defensa de los intereses colectivos de sus asociados.

Estarán también legitimadas para interponer este recurso las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que éstas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación.

En el caso de que varias empresas concurren a una licitación en participación conjunta o bajo el compromiso de constituir unión temporal de empresas, cualquiera de ellas podrá interponer la reclamación, siempre que sus derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la misma.

Si alguna de las empresas firmantes del compromiso no deseara interponer la reclamación podrá ponerlo de manifiesto al Tribunal en cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución. En tal caso no se le tendrá por comparecida en el mismo y en el supuesto de que el Tribunal acuerde la imposición de multa por temeridad o mala fe, la misma solo será exigible a la entidad o entidades reclamantes.

26.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Los licitadores deberán señalar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las comunicaciones del Parlamento de Navarra con el adjudicatario y el resto de licitadores, incluida la notificación del Acuerdo de adjudicación aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

27.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES Y DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los licitadores al presente concurso aceptan, expresa y voluntariamente, que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización con los límites establecidos en el artículo 54 LFCP.

De acuerdo con dicho artículo, el Parlamento de Navarra no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Al mismo tiempo, se informa a los licitadores que la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales. En todo caso, velará por guardar el adecuado equilibrio entre los derechos de los licitadores a mantener la confidencialidad de sus propuestas y la transparencia en el procedimiento y acceso a la información, entendiéndose incluido en este último el derecho a obtener copia de la documentación.

28.- CLÁUSULA DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

De conformidad con el bloque normativo citado, se informa a los concurrentes al presente procedimiento de los siguientes efectos relativos a la información facilitada al Parlamento de Navarra para concurrir a la esta licitación:

Responsable y Finalidad: Los datos de carácter personal serán tratados por el Parlamento de Navarra e incorporados al sistema de tratamiento “**Contabilidad y Gestión Económico-Financiera**”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Legitimación: Finalidad basada en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de potestades públicas del Parlamento de Navarra con la siguiente base jurídica:

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (BON n.º 73, de 17 de abril de 2018).
- Plan General contable del Parlamento de Navarra de 2012 adaptado a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (BOE n.º 102, de 28 de abril de 2010).
- Reglamento económico-financiero del Parlamento de Navarra, de fecha 27 de enero de 2020 (BOPN n.º 19, de 7 de febrero de 2020).

Derechos: Al mismo tiempo le informamos de su derecho a solicitar al Parlamento de Navarra el acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, cuando proceda, ante el Parlamento de Navarra, C/Navas de Tolosa, 1, 31002- Pamplona o en la dirección de correo electrónico dpd@parlamentodenavarra.es.

Conservación: Los datos se conservarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de funcionamiento de la administración electrónica del Parlamento de Navarra (BOPN n.º 4, de 12 de enero de 2023) y el Reglamento de Archivo y Gestión Documental del Parlamento de Navarra (BOPN n.º 8, de 19 de enero de 2023).

Encargado del tratamiento: Como efecto de la adjudicación de los servicios contratados, la empresa seleccionada adquiere la condición de “Encargado del Tratamiento” y queda obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio así como al cumplimiento de lo establecido en el RGPD y en la LOPD o normativa que la sustituya.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS

(a incluir en el sobre A de documentación administrativa)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC), deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero “espd-request.xml” que se encuentra disponible como parte de la documentación de la licitación en la Plataforma Electrónica de Contratación (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”.
4. Seleccionar la opción “soy un operador económico”.
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”.
6. Cargar el fichero del DEUC espd-request.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes (partes II, III, IV, V –en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.
12. En el caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.
13. Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el BON nº 85 del 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II.a

FORMULARIO RESUMEN PROPUESTA TECNICA (a incluir en el sobre B)

Acceso a redes públicas	
Número de líneas ofertadas para telefonía fija	
Número de canales SIP-TRUNK ofertados para conexión de centralita	FIJA:
	MÓVIL:
Solución de alta disponibilidad (telefonía)	<i>Descripción técnica (redundancia, respaldo, tolerancia a fallos)</i>
Direcciones IP públicas	
Rango de direcciones IP públicas ofertado	<i>Descripción (bloques, formato, tipo)</i>

Numeración	
Portabilidad de numeración fija	
Portabilidad de numeración móvil	
Sistema de tramitación de la portabilidad	
Numeración ofertada (fija y/o móvil)	<i>Descripción / Justificación</i>

Servicio acceso Internet	
Tecnología ofertada para el acceso a Internet principal	<i>Descriptivo</i>
Caudal garantizado (simétrico)	
Equipo propuesto para acceso a Internet en línea principal	<i>Descriptivo</i>
Solución de alta disponibilidad / respaldo	<i>Descripción técnica</i>
Tecnología ofertada para los accesos a Internet secundarios	<i>Descriptivo</i>
Caudal ofertado en líneas secundarias (sentido red- usuario)	<i>Descriptivo</i>
Equipo propuesto para acceso a Internet en líneas secundarias	<i>Descriptivo</i>
Herramienta de informes	<i>Descriptivo</i>
Alertas configurables de consumo o caídas	

Sistema de telefonía fija	
Terminales fijos propuestos (número y modelo)	
Operación y continuidad del servicio	<i>Descriptivo</i>
Plan de mantenimiento	<i>Descriptivo</i>
Plan de implantación	<i>Descriptivo</i>
En su caso, mejoras ofertadas:	
Actualizaciones adicionales de versión en centralita	
Cifrado de comunicaciones de voz (TLS/SRTP)	
Actualización de terminales con funcionalidades avanzadas	

Terminales móviles y tarjetas	
Terminales móviles avanzados ofertados (número y modelo)	
Modalidad de suministro de terminales avanzados	<i>Descriptivo</i>
Plan de implantación para provisión y activación de líneas y terminales móviles	<i>Descriptivo</i>
Servicios de navegación segura en movilidad	<i>Descriptivo</i>
Gestión de dispositivos móviles (MDM)	<i>Descriptivo</i>
Entrega inicial configurada (SIM, perfil corporativo, etc.)	<i>Descriptivo</i>
Plan de mantenimiento y garantía	<i>Descriptivo</i>
Sustitución exprés	
Terminales móviles básicos ofertados (número y modelo)	
Permanencia	
Garantía	
Nº de tarjetas SIM estándar ofertadas	
Nº de tarjetas SIM estándar ofertadas para voz	
Nº de tarjetas Multisim ofertadas	
Posibilidad de compartir número entre la SIM principal y la del portátil	
eSIM	
Indicadores de cobertura móvil en sede: velocidad y concurrencia	<i>Descriptivo</i>
Estudio de cobertura previo y/o posterior	

Gestión administrativa	
Punto único de contacto (SPOC) asignado	
Modalidades de contacto (teléfono/email/web)	<i>Descriptivo</i>
Portal online de autogestión	
Funciones disponibles en el portal	<i>Descriptivo</i>
Informes electrónicos periódicos (consumos, límites, facturación)	
Gestión de pedidos online (terminales, SIM, servicios)	

Facturación	
Portal de facturación online disponible	
Facturación detallada por línea y servicio	
Informes personalizados de consumo	
Exportación de datos (Excel/CSV)	

Notificaciones automáticas por consumo	
--	--

Gestión de incidencias	
Punto único de contacto para soporte	
Canales de contacto disponibles	<i>Descriptivo</i>
Horario de atención	<i>Descriptivo</i>

Nivel de servicio	
Tiempos estándar de respuesta	
Definición de tiempos de respuesta al cliente	<i>Descriptivo</i>

Fecha, firma y sello del licitador

ANEXO II.b

FORMULARIO RESUMEN TERMINALES MÓVILES DE GAMA AVANZADA
(a incluir en el sobre B)

	Sist. operativo Android	Sist. operativo iOS
Terminal propuesto		
Fabricante		
Marca		
Modelo		
Requisitos técnicos		
Versión de sistema operativo (Android 15 o superior / iOS 18 o superior)		
Acceso a los servicios integrados propios y a las tiendas de aplicaciones Google Play o Apple Store		
CPU de alto rendimiento (mínimo 6 núcleos de alto rendimiento)		
Pantalla tecnología OLED, tamaño mínimo de 6,1", resolución >= 2556 x 1179 píxeles, brillo >= 1000 nits o del tipo Dynamic AMOLED 2X		
Almacenamiento interno no ampliable de la menos 256 GB		
Memoria RAM igual o superior a 6 GB		
Compatibilidad con 5G NR, 4G LTE Advances VoLTE, dual SIM (física y/o eSIM)		
Conectividad WIFI 6E o superior, Bluetooth 5.3 o superior, NFC, GPS/GNSS		
Sensores de autenticación biométrica facial, Giroscopio de alt rango dinámico, acelerómetro de fuerza g alta, sensor de proximidad		
Certificación IP68 o superior		
Autonomía mínima de 20 h en reproducción de vídeo continua (según pruebas estándar)		
Sistema de cámara dual o superior, con resolución mínima de 12 MP, grabación en 4K, estabilización óptica de imagen, grabación de vídeo en 4K		
Batería de 4300 mAh o superior		
Carga USB tipo C. Compatible con carga rápida ≥ 20W y carga inalámbrica del tipo USB C a USB C compatible con carga rápida en teléfonos del tipo suministrado y de marcas reconocidas		
Seguridad: integración nativa con plataformas de gestión de dispositivos móviles (MDM), soporte de borrado remoto, bloqueo, políticas de seguridad avanzadas		
Seguridad: soporte obligatorio en sistemas tipo DEP (Device Enrollment Program) para la gestión centralizada de dispositivos y aplicaciones, y control de configuración sin intervención del usuario		
Seguridad: capacidad para asignación y administración remota de terminales y apps. Funciones de gestión avanzada para entornos corporativos		
Fecha de lanzamiento posterior a septiembre 2024		
Bandeja SIM y eSIM para utilizar simultáneamente		

Fecha y firma del licitador

ANEXO III.a

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

(a incluir en el sobre C de oferta económica)

Quien suscribe D/D.^a _____, con D.N.I. n° _____ actuando en representación de la empresa _____ en calidad de _____, con CIF n° _____ y domiciliada en _____, calle _____,

Informado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA que cumple las condiciones exigidas para la contratación de dicho servicio, y presenta la siguiente oferta para la **tarifa fija concertada mensual**:

- P1 = Tarifa fija concertada mensual: _____ euros, IVA excluido

A efectos de valoración de la oferta económica, el importe de la tarifa fija concertada para un periodo de cinco años (P1 x 60) es el siguiente: euros, IVA excluido.

Se adjunta la tabla con el desglose de las cantidades que conforman la tarifa fija concertada.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firma del licitador,

ANEXO III.b

PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA TARIFA FIJA CONCERTADA (a incluir en el sobre C)

Importe total (IVA excluido)

TARIFA FIJA CONCERTADA PARA UN PERIODO DE CINCO AÑOS (P1 x 60)	
---	--

Composición del precio

Telefonía fija	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (60 meses)
Mantenimiento de central telefónica (incluye virtualización, alta disponibilidad y actualizaciones)	1		
Mantenimiento de DDI	207		
Mantenimiento de extensiones internas (incluyendo terminales físicos)	151		
Actualización de planta de terminales fijos obsoletos	36		
Cuota de canales SIP-TRUNK (voz NGN), incluye servicio medido	60		
Otros conceptos incluidos en la telefonía fija (especificar)			
Telefonía móvil	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (60 meses)
Mantenimiento de extensiones móviles (incluye terminal avanzado, renting incluyendo un segundo suministro de terminales, configuración inicial, MDM, navegación segura, garantía)	54		
Cuota de línea móvil solo voz (incluye llamadas y SMS)	5		
Cuota de línea móvil voz + datos (con bono de datos 250 GB)	65		
Mantenimiento y cuota de tarjetas Multisim	65		
Otros conceptos incluidos en la telefonía móvil (especificar)			
Datos	Cantidad	Precio unitario/mes	Importe (60 meses)
Línea principal de acceso a Internet (incluye servicio, caudal y mantenimiento).	1		

Redundancia de la línea principal.	1		
Mantenimiento del router de la línea principal.	1		
Líneas secundarias de acceso a Internet.	3		
Mantenimiento de router líneas secundarias.	3		
Otros conceptos incluidos en servicios de datos/Internet (especificar)			

-

Fecha, y firma del licitador

